

133

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 16 SEP 2020

Ref. 2014-0448.

Téngase en cuenta que la diligencia de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. del demandado RODNEY CÁRDENAS BERRIO, se surtió negativa.

Por lo anterior, se requiere al extremo demandante para que intente nuevamente la notificación del convocado CÁRDENAS BERRIO, a fin de dar continuidad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	025 hoy 17 SET 2020
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

z.k.

100-100-100

100-100-100